

Constancia secretarial: 9 de noviembre de 2023, a Despacho de la Señora Juez informando el 24 de octubre de 2023, vencieron los términos que tenía la parte interesada para subsanar las deficiencias advertidas. Hubo pronunciamiento. Provea.

Viviana P. Hoyos Giraldo
Secretaria

Auto 2532



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: SUCESIÓN INTESTADA - 63001311000220230030900

SOLICITANTE: MARIA LUZ DARY RIOS CORREA

CAUSANTE: ALBA MARIA CORREA DE RIOS

Advierte el despacho que el escrito de subsanación no atiende los requerimientos del auto que antecede, en consecuencia, **RESUELVE**

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de sucesión intestada de la causante Alba María Correa de Ríos promovida por la señora María Luz Dary Ríos Correa.

SEGUNDO: No efectuar desglose, teniendo en cuenta que los documentos fueron remitidos electrónicamente.

TERCERO: Archivar las diligencias, una vez ejecutoriada la presente providencia y hechas las anotaciones correspondientes en el sistema Siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar.

CUARTO: Reconocer personería al abogado Dr. Jorge William Sánchez Cruz, para que actúe en representación de la solicitante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c526812cd4d3867920276e88be6f20cf9f05516a2becb9dad0e13fd98996eb**

Documento generado en 19/12/2023 12:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>